

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°

Bogotá, D. C., (15) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

11 00 14 00 30 13 **2019-01161**

Atendiendo la información que precede y como se advierte que DIVERSA SAS., entró en proceso de reorganización, se procederá en la forma indicada en el artículo 70 de la Ley 1116 de 2006, para lo cual se insta:

1.- PONER en conocimiento de la parte demandante que el demandado DIVERSA SAS., fue admitido en proceso de reorganización.

2.- REQUERIR a la parte demandante para que en el término de ejecutoria de la presente providencia, manifieste si prescinde de cobrar su crédito a la entidad DIVERSA SAS.

NOTIFÍQUESE

ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA

Juez

TSO

<p>JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL</p> <p>La providencia anterior se notifica en el ESTADO</p> <p>No. <u>16</u> Hoy <u>16-03-2021</u></p> <p>JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ Secretario</p>
